



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, catorce (14) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	05001 31 03 002 2013 00849 00
DEMANDANTE	León Medina
DEMANDADO	Luis Villa
Asunto	Traslado de cuentas y acta de entrega de bien
AS No.	672V (1445)

De las cuentas definitivas rendidas por el auxiliar de la justicia (secuestre), ALBA MARIA MORENO GRACIANO, se corre traslado a las partes por el término de 10 días, de conformidad con lo establecido en el artículo 500 del Código General del Proceso, surtido lo cual y de no mediar objeción, se procederá a su aprobación y fijación de honorarios definitivos.

Así mismo, se pone en conocimiento de las partes la constancia de entrega del bien objeto de medidas por parte de la secuestre saliente a la nueva auxiliar de la justicia.

Por otra parte, se ordena oficiar al auxiliar de la justicia campo GLADYS MORA, a fin de que rinda cuentas parciales de su gestión, de conformidad con el inciso 03 del artículo 51 del Código general del Proceso, so pena de iniciar incidente de sanción en su contra, de acuerdo al numeral 7 del artículo 50 del C.G.P.

Indíquesele, además, que en caso de recibir dineros por concepto de arrendamiento de los inmuebles deberán ser consignados a la cuenta de depósitos judiciales de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, número 050012031700, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, SUCURSAL CARABOBO.

Oficiése en tal sentido por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín.

NOTIFÍQUESE.

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA.

JUEZ.

Firmado Por:

**BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c88e2a3e59dfd502ae05cc90bc727725d549bb8233aa798aa40f64278ef5266a

Documento generado en 14/10/2020 10:16:46 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**